



RADICACION: No. 08-001-40-53-015-2021-00186-00.

DEMANDANTE: BANCO GNB SUDAMERIS S. A. Nit: 860.050.750-1

DEMANDADO: GUILHERMO ENRIQUE CASTRO RODRIGUEZ CC 77474556.

EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. JULIO VEINTIDÓS (22) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Por encontrarse reunidos los requisitos exigidos por el artículo 599 del Código General del Proceso el Juzgado Quince Civil Municipal de Barranquilla,

R E S U E L V E:

Decrétese el embargo y secuestro de los dineros que tenga depositados a cualquier título el demandado RAFAEL EDUARDO BOLAÑO DE ALBA C.C.7460938, en los siguientes Bancos del país: BANCO AV VILLAS, BANCO DE BOTOTA, BANCOLOMBIA, BANCO CITIBANK, BANCO AGRARIO, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO COLPATRIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO PICHINCHA, BANCO FALABELLA y BANCO GNB SUDAMERIS. Límitese este embargo hasta la suma de SESENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS CON VEINTINUEVE CENTAVOS M. L. (\$64.369.450.29). Oficiese en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

Oficio No. 347.

FRSB

Firmado Por:

**NAZLI PAOLA PONTON LOZANO
JUEZ**

JUZGADO 015 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

520d87e33420e373c1c323b8739c4388a81eb7939f56ff67f19402cf5147b6b8

Documento generado en 22/07/2021 03:23:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6 Edificio Centro Cívico
Telefax: 3405675 Email: cmun15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia